

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES (GUATEL)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Financiera
Del 01 de Mayo de 2025 al 31 de Agosto de 2025
CAI 00008

GUATEMALA, 10 de Diciembre de 2025

Guatemala, 10 de Diciembre de 2025

Ingeniero:

José Ovidio Pereira Puac

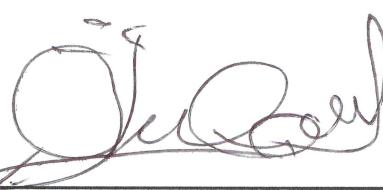
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES (GUATEL)

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2025, emitido con fecha 17-11-2025, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente


F. _____
Rodolfo Estuardo Ibañez Cabrera
Auditor, Coordinador, Supervisor


Lic. Ediberto Ignacio Martínez Posadas
Jefe de Auditoría Interna
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
GUATEL
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL - AUDITORÍA INTERNA

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Contribuir como órgano administrativo de control interno, de aseguramiento y consulta, con un trabajo independiente y profesional, para que la gestión realizada por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones sea transparente, innovadora, eficiente, eficaz, económica y comprometida, en apoyo directo a las funciones asignadas a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

1.2 VISIÓN

Ser el órgano independiente de control interno, aseguramiento y consulta, de las actividades que realiza la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones en apoyo directo a las funciones de la máxima autoridad en asuntos privados y oficiales, para la oportuna y precisa atención a los planteamientos presentados por la población y diversas instancias.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto número 14-71 Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones "GUATEL", la Unidad de Auditoría Interna ejerce las labores permanentes de fiscalización y vigilancia; tiene a su cargo la inspección, fiscalización y control interno de las operaciones financieras y contables de GUATEL, y deberá elaborar el Plan Anual de Auditoría, sobre la base de los objetivos institucionales, las normas y criterios técnicos aprobados por la Contraloría General de Cuentas.

El Plan Anual de Auditoría -PAA- año 2025, se elaboró en el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG- UDAI- WEB, con base en los establecido en el Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-070-2021, que contiene las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Con base en lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, elaborará dicho Plan, tomando en consideración la naturaleza y competencia de la Institución, lo que permitirá de forma profesional, técnica e independiente, evaluar el ambiente y estructura de control interno y las operaciones de las direcciones, departamentos y unidades administrativas a través de la práctica de diferentes auditorías a realizar, en busca de que los procesos sean ágiles y que faciliten la rendición de cuentas, transparencia, eficacia, eficiencia y economía en sus procesos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dicho Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2025 debe presentarse de forma electrónica, aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de 2025.

Las auditorías se realizarán tomando en consideración criterios básicos aplicables a la

función de auditoría, como la importancia relativa y el riesgo probable, según lo establecido en Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-070-2021 que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y lo contenido en el Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

La Unidad de Auditoría Interna utilizará sus recursos, para fiscalizar todos los procesos operativos, de cumplimiento y financieros que por ley le competía realizar a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, por medio de evaluaciones que por su naturaleza y según las condiciones del ambiente y estructura del control interno se consideren de riesgo importante, de la misma manera, se realizarán evaluaciones de aquellas áreas que son susceptibles de evaluación constante o a requerimiento de la Autoridad Superior.

Para que el presente Plan Anual de Auditoría se cumpla satisfactoriamente, se hace necesario el apoyo del personal de todos los niveles jerárquicos de las áreas administrativas y principalmente de las autoridades superiores, mediante el respaldo para la realización de las diferentes acciones de control y comunicación de sus resultados, facilitando el acceso a todas las fuentes de evidencia e información que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos de cada una de las auditorías contenidas en el presente plan.

Nombramiento(s)
No. 009-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución presupuestaria

4.2 ESPECÍFICOS

Que las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas sean implantadas y que sus acciones derivadas conforme al seguimiento requerido.

5. ALCANCE

Para que se practiquen Auditoria de Cumplimiento y Financiera por el periodo comprendida del 01 de mayo al 31 de Agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Que las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna que se implementen las Acciones derivadas conforme al seguimiento requerido	511	NO		75

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Fortalecer la calidad profesional del personal que integra la Auditoría Interna por medio de capacitación continua interna y externa. Optimizar los recursos disponibles para la ejecución del Plan Anual de Auditoría -PAA2025.

Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones y otras normativas aplicables. Desarrollar el Plan Anual de Auditoría - PAA- 2025 aprobado, tomando como base la programación y cronograma de actividades, basado en la normativa vigente y buenas prácticas aprobadas por el ente rector. Supervisar la calidad de las auditorías programadas, garantizando eficiencia y la calidad en los procesos y objetividad en los criterios y análisis de riesgos.

Realizar auditorías financieras en períodos cuatrimestrales, con el objeto de responder a la Política de Ejecución Presupuestaria Anual del Estado.

Realizar diferentes actividades de auditorías con el objeto de detectar posibles incidentes que podrían suponer algún tipo de fraude o corrupción en la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones. Realizar actividades de auditoría complementarias al funcionamiento de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, por requerimiento especial o por una programación eventual. Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías emitidas por la Contraloría General de Cuentas - CGC-, y por la Auditoría Interna conforme lo establece la

NAIGUB-8 y posibilita el Sistema Informático SAG-UDAI-WEB.

La revisión consistió en verificar el cumplimiento de la normativa legal relacionada a los procesos de compra, registro y pago de adquisición de bienes y contratación de servicios personales y no personales, así como lo relacionado al avance institucional de metas físicas y financieras, los aspectos revisados fueron los siguientes:

Cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a lo siguiente:

- Se determinó que se da cumplimiento a lo contenido en el artículo 16, relacionado al registro en materia de egresos de las etapas de compromiso, devengado y pagado, tal como se evidencia en los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- examinados.
- En la revisión de documentación de soporte de gastos, se estableció que se dio cumplimiento a lo contenido en el artículo 33 Ter, relacionado a los procesos de contratación de obras y servicios. De acuerdo a la revisión de nóminas de sueldos y salarios, se estableció que se dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 79, en virtud que se realiza descuento por concepto de caución de responsabilidad mediante fianza a los servidores públicos que administran recursos financieros, bienes muebles, suministros y formas según la ley que lo regula, estableciendo que el valor de la prima según la caución, en todos los casos aplicables en GUATEL corresponde el 1 por millar de la caución (salario mensual multiplicado por 24), más el 12% del Impuesto al Valor Agregado, cumpliendo con lo establecido en la norma.

Se revisó lo contenido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, estableciendo lo siguiente:

- Se cumplió con registrar la ejecución del presupuesto de egresos, en cuanto a la utilización del Catálogo de Insumos que se encuentra disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, como lo establece el artículo 12.
- Se dio cumplimiento a lo contenido en el artículo 17, en cuanto a los momentos de registro del gasto según corresponde en las etapas de comprometido, devengado y pagado, como se evidencia en los Comprobantes Únicos de Registro -CUR.

Se verificó el cumplimiento de lo normado en el Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, de la siguiente manera:

- El artículo 7, señala que es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro (CUR), el detalle del gasto que se esté ejecutando, así como la aplicación de las retenciones que correspondan, e incluir las judiciales de conformidad a lo ordenado por los órganos jurisdiccionales. Asimismo, el funcionario de cada entidad queda obligado a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales web. habiendo determinado en la revisión de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, que se ha cumplido con lo regulado en dicha norma.
- En el artículo 10, se establece que los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por las

Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos, constatando que GUATEL, pagó oportunamente dichos servicios, conforme a la muestra de CUR'S seleccionada.

- Se cumplió con efectuar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y la presentación ante la Superintendencia de Administración Tributaria, de las declaraciones correspondientes, así como la entrega al proveedor de bienes y/o servicios, de las constancias respectivas en los plazos establecidos, como lo indican los artículos 42 y 43.
- Se cumplió con lo contenido en el artículo 48, en virtud que las entidades descentralizadas y autónomas realizan sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, se efectuaron los pagos que derivados de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, con abono a la cuenta bancaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, proveedores y contratistas, cuando correspondía.

Se verificó lo regulado por Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

- El artículo 4 Bis establece que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública, por lo que se verificó en los expedientes de gasto, que se cumplió con lo regulado en dicho artículo, ya que se utilizaron los formularios electrónicos aplicables, según las modalidades de compra aplicables.

Cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de la manera siguiente:

- En los procesos de contrataciones, previo a dar inicio dicho proceso, se elaboró la requisición, aprobada por la autoridad competente, describiendo y especificando lo solicitado, justificando la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, estableciendo que en las adquisiciones realizadas en el período auditado se elaboró pedido de compras o servicios debidamente aprobado, donde se detallan las características mínimas del bien o servicio a contratar, así como la necesidad de la adquisición, cumpliendo así con lo indicado en la norma citada. En cumplimiento a lo contenido en el artículo 25, la entidad cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, aprobado por la junta Directiva de GUATEL, mediante Acta número 51-2021 del 8 de diciembre de 2021.

Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas, Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de la manera siguiente:

- Se determinó que se dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 19 en cuanto al registro de las publicaciones, ya que la totalidad de las adquisiciones de enero a abril de 2025 fueron registradas con el número de publicación en GUATECOMPRAS -NPG-.

En el pago de nómina de salarios, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la normativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en cuanto a la obligación del patrono a descontar a los trabajadores, las cuotas laborales que correspondan según los porcentajes establecidos, así como dejar constancia de dichos descuentos en los registros

contables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Auditoría Interna, desarrolló estrategias integrales orientadas a realizar revisiones financieras cuatrimestrales, detectar posibles incidentes de fraude, atender requerimientos especiales y dar seguimiento sistemático a las recomendaciones de la CGC y de auditoría interna. El resultado general es un proceso de auditoría fortalecido, sistemático y alineado con las prácticas del ente rector.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA


F. _____
Rodolfo Estuardo Ibañez Cabrera
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO


Lic. Ediberto Ignacio Martínez Posadas
Jefe de Auditoría Interna
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
-GUATEL-

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - AUDITORÍA INTERNA